



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 433/11

QUILLÓN, 06 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 35 del Encargado de Mantención del DAEM.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
3. Lo establecido en Decreto de Ley N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 3.
4. Decreto N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa Subrogantes de Alcalde y direcciones que indica.
5. Decreto N° 2.651 de fecha 11.06.2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N° 2.294/15.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 35 del Encargado de Mantención DAEM.
- Informe del Encargado de Mantención del DAEM, donde señala y a la vez solicita con urgencia la extracción de aguas servidas de las fosas sépticas de la Escuela Amanda Chávez Navarrete que se encuentran colapsadas en su totalidad, lo que ha generado malos olores y escurrimiento de fluidos. Bajo estas condiciones nos provocaría una emergencia sanitaria, afectando seriamente la salud de nuestros alumnos/as y personal que labora en el establecimiento, evitando así el cierre temporal de establecimiento por parte del Servicio de Salud Ñuble.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, a la Empresa Serpa Ltda. RUT N° [REDACTED], por la suma de \$821.100.- (ciento veinte y un mil cien pesos) que se relaciona a la "Limpieza de Fosa Séptica de la Escuela Amanda Chávez Navarrete" y que corresponde a una contratación a través de Trato Directo por emergencia, urgencia o imprevisto.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.06.001-1 Fondos de Mantención.- "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LR/C/MTE/MHS/gio.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)